INFORMO: A la señora juez, que con fecha 16 de febrero de 2024, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento del demandado **DIEGO ANDRÉS CANO TANGARIFE,** tal como aparece en el documento respectivo que obra en el expediente digital, por lo que el termino de emplazamiento se encuentra vencido. Va para decidir.

Manizales, 15 de marzo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. ESP**
DEMANDADO:	**DIEGO ANDRÉS CANO TANGARIFE**
RADICACIÓN:	**170014003007-2023-00444-00**

Realizado como se encuentra el emplazamiento del demandado **DIEGO ANDRES CANO TANGARIFE,** efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que haya comparecido a oír notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrarle Curador Ad-Litem recayendo la designación en la Doctora **VIVIANNE ANDREA LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.837.991 y Tarjeta Profesional No. 371.525 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la calle 22 # 23-23 Edificio Concha López, Oficina 602, Manizales (Caldas), correo electrónico jylabogadas@gmail.com abonados telefónicos 3046151261 y 3002278477. quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 048 DEL 18 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d741c1502f2ebc093f8eb9a4ace6382aa2d706cd380d2d63c9dd880d487280**
Documento generado en 15/03/2024 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica